

tabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la Casa «International Aircraft Services, Inc.», de Estados Unidos de América, «Un banco detector ultrasónico de fugas de aire y gas, Delcon, modelo ciento dieciocho», por un importe total de mil ciento cincuenta dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento tres mil quinientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 27 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 2547/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos aparatos para asistencia técnica en ensayos de aviones en vuelo».*

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Diversos aparatos para asistencia técnica en ensayos de aviones en vuelo», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la Casa «Zeiss-Aerotopograph G. M. B. H.», de Alemania, «Diversos aparatos para asistencia técnica en ensayos de aviones en vuelo», por un importe total de dos mil ochocientos setenta y nueve marcos alemanes con cincuenta céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 27 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 2548/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un medidor de par «Sfindex», para 200 MKg-6.000 R. P. M.»*

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un medidor de par «Sfindex», para doscientos MKg-seis mil revoluciones por minuto», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la Casa «Société Financière D'Expansion Commerciale et Industrielle, Sociedad Anónima», de Suiza, «Un medidor de par «Sfindex», para doscientos MKg-seis mil revoluciones por minuto», por un importe total de veintidós mil novecientos cinco francos suizos, cuyo contravalor en moneda espa-

ñola, más gastos derivados de la importación, asciende a cuatrocientas cincuenta mil catorce pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 27 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 2549/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un banco hidráulico universal».*

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un banco hidráulico universal», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para adquirir, por concierto directo con la Casa «Pacific Airmotive Corporation», de Estados Unidos de América, «Un banco hidráulico universal», por un importe total de once mil cuatrocientos treinta y cinco dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a novecientos veintiocho mil doscientas dos pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 27 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de agosto de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,803	59,983
1 Dólar canadiense .....	55,451	55,617
1 Franco francés nuevo .....	12,203	12,239
1 Libra esterlina .....	166,611	167,112
1 Franco suizo .....	13,841	13,882
100 Francos belgas .....	120,197	120,558
1 Marco alemán .....	15,042	15,087
100 Liras italianas .....	9,571	9,599
1 Florín holandés .....	16,550	16,599
1 Corona sueca .....	11,643	11,678
1 Corona danesa .....	8,628	8,653
1 Corona noruega .....	8,349	8,374
1 Marco finlandés .....	18,578	18,633
100 Chelines austriacos .....	231,767	232,464
100 Escudos portugueses .....	207,705	208,330